



## ACTA N.º 057

De la Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, convocados por el señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se reúnen: el señor Vicealcalde Marcelo Mora, las señoras, y señores Concejales: Sr. Arturo Guasgua, Sr. Santos Morocho, Lcda. Martha Toapanta, y la Ing. Verónica Sánchez; concurren los señores Directores Departamentales: Dr. Hernán Rivera, Procurador Síndico; Dr. Rodrigo Pinango, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Lcdo. Carlos Cisneros, Director de Gestión de Comunicación; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Henry Quiroz Villota, Director de Planeación Estratégica; Sr. Alberto Bolaños, Director Administrativo; Ing. Lucia Arias, Directora de Sistemas Informáticos; Ing., Juana Marroquín, Directora Financiera (E); Ing. Alejandro López, Director de Obras Públicas; Ing. Patricio Díaz, Director de Gestión de Control; Arq. Jaime Gallardo, Director de Planificación; actúa como Secretario, el Dr. Alex Fernando Duque.

**Señor Alcalde Ing. Frank Gualsaqui.-** Saludando cordialmente a todos los presentes, señoras y señores Concejales, por favor, Señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria.

**Señor Secretario.-** Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores del equipo técnico de la Municipalidad y todos los presentes, muy buenas tardes. Con el saludo respectivo, me permito dar lectura a la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA.

1.- CONSTATAción DEL CUÓRUM.

2.- DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

**Señor Secretario.-** Hasta ahí el orden del día y la convocatoria, señor Alcalde.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Compañeras y compañeros Concejales está en consideración el orden del día, ¿estamos de acuerdo? Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DEL CUÓRUM.**

**Señor Secretario.-** Cuórum completo Señor Alcalde, podemos comenzar.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario, por favor.

**SEGUNDO PUNTO.- DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.**



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo ha formulado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2017; instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente periodo fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.*

*Las acciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo están dirigidas a atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, en este periodo en especial se planifica dirigir estas acciones hacia el sector rural sin dejar de atender la zona urbana y sus comunidades con los recursos disponibles; en sintonía con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Cantón, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Gobierno 2014-2019; y en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir.*

### CONSIDERANDO:

*Que, Art. 238 - de la Constitución de la República del Ecuador - dice: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)"*

*Que, Art. 264 - de la Constitución de la República del Ecuador dice: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*Que, el literal g) del artículo 80 - del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:...  
Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterse a consideración del concejo municipal para su aprobación",...*

*Que, literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*

*Que, Art. 240 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."*

*Que, Art. 244 - del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice: "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 3836 560 / [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la gente*



*La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.*

*Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe."*

**Que, Art. 245.- del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización dice:** "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando correspondan. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos o informaciones necesarias.*

*Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establece como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley."*

**Que, Art. 5.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice:** "Principios comunes - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

**1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**2. Sostenibilidad fiscal.-** Se entenderá por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonio, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones.

*La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 280 de la Constitución de la República..."*

**Que, Art. 6.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice:** "Presupuestos participativos en los niveles de gobierno - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."

**Que, Art. 45.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice:** "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán

**¡ Con orgullo, pedromoncayense !**

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 3836 560 / [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



informes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Que, Art. 112.- el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades somidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional."

Que, mediante informe N° 010-2016-CF-GADM-PM, de fecha 17 de noviembre del año 2016, suscrito por la Comisión de Finanzas del GADM-PM concluye que: "Con estos antecedentes expuestos y una vez que se contempla que la elaboración del Presupuesto para el año 2017, cumple con lo establecido en los artículos 240 y 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted el presente informe de la Comisión de Finanzas del GADM-PM, sugiriendo que se presente y apruebe el proyecto definitivo en sesión del Concejo Municipal del GADM-PM".

Que, el informe técnico financiero de fecha 5 de diciembre del 2016, suscrito por la Ing. Juana Elena Marroquín, Directora Financiera del GADM-PM concluye que: "Una vez considerado la recomendación del Informe No. 010-2016-CF-GADM-PM, el cual establece: "Que se incorpore dentro del orden del día de la sesión ordinaria de concejo, para que sea discutido y aprobado el proyecto del presupuesto al periodo fiscal 2017 conforme lo establece la ley 2.- Además el proyecto del presupuesto al periodo fiscal 2017 cumple con lo establecido en los art. 222, 236, 238, 239, 241, 244, 249 del COOTAD por lo cual se emite el informe favorable para que sea discutido y aprobado por parte del concejo municipal".

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador,

### PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

Art. 1.- Apruébese el presupuesto general del Municipio del Cantón Pedro Moncayo para el ejercicio ordinario correspondiente al año 2017 el cual es anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2.- De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente ordenanza, como parte integrante del presupuesto general del Municipio del Cantón Pedro Moncayo, que regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2017.

Disposición General.- La Programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetara estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 3836 560 / [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



### *Primero la Gente*

*Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de la Contratación General del Estado su reglamento y las normas técnicas presupuestales en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*

*En cumplimiento del Art. 245 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, la aprobación del presupuesto se realizará por programas y subprogramas, por tanto los traslados de créditos a los que se refiere el primer inciso del Art. 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 idem, deberán ser puestos en conocimiento del Consejo Municipal en la sesión más próxima.*

#### **Disposiciones Finales**

*Primera.- Las Disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía que se opongan.*

*Segunda.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del primer día de enero del año 2017, sin perjuicio de la publicación.*

Alcaldía

  
Frank Borya Cuelvaqui  
ALCALDE  
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



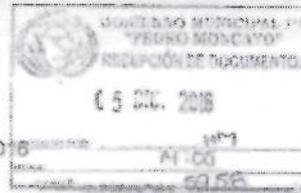
**¡ Con orgullo, pedromoncayense !**

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 3836 560 / [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 05 de Diciembre de 2016

Señor Ingeniero  
Frank Boris Gualsaquí R.  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
Ciudad.-

## INFORME AL PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

### INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo ha formulado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2017; instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente periodo fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

Las acciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo están dirigidas a atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Cantón, Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan de Gobierno 2014-2019; y en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir.

### BASE LEGAL

El capítulo segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece de las Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, en el numeral 3 del Art. 85 especifica que el Estado garantizará la *distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.*

De igual forma en la sección tercera sobre la participación en los diferentes niveles de Gobierno, en el Art. 100 se define la *elaboración de los presupuestos participativos de los gobiernos.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD establece la obligatoriedad del cumplir el ciclo presupuestario desde el primer y segundo párrafos de la sección cuarta de la formulación del Presupuesto, Estimación de Ingresos y Gastos; en la sección Quinta la Aprobación y Sanción del Presupuesto y en la sección sexta la ejecución del Presupuesto. *Iniciando dicho proceso a partir del 31 de julio hasta el 20 de diciembre de cada año; y una vez*

aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

La Participación Ciudadana en la priorización del gasto está establecido en Art. 238, donde estipula que: *las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial (PDOT), que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Así también el Art. 240 define que *se diseñará el Anteproyecto de Presupuesto sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) también establece parámetros para la formulación del presupuesto del año siguiente, artículos que se detallan a continuación:

*Art. 49 - Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.*

*Art. 96 - Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:*

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

*Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público,*



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



*excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*

*El Art. 106, establece que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República.*

*En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuestos del año en que se posee su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.*

*Además de Acuerdo al Art. 107 del COPLAFIP Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posee la Presidencia o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.*

Sobre la base de la normativa indicada se ha formulado la Proforma Presupuestaria 2017 para su respectiva aprobación, tanto en las instancias Participativas como Legislativas del Cantón Pedro Moncayo hasta el 31 de octubre conforme lo establece los Art. 241 y 242 del COOTAD.

*El Art. 249 establece el condicionamiento del Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

Todas las obras y proyectos se plasman en términos financieros a base de la normativa vigente en Administración Presupuestaria, contando con un documento que pueda ser utilizado como factor de información; seguimiento, control y evaluación.

- Con estos antecedentes, se presentó al Alcalde Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, mediante Oficio No. 148 – DF – GADMPPM – 2016, de fecha 29 de Julio de 2016, la Estimación Provisional de los Ingresos para el ejercicio 2017.
- Además para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, mediante Oficio No. 147 – DF – GADMPPM – 2016, de fecha 29 de Julio de 2016, se solicitó a los Directores y Jefes Departamentales, el respectivo Plan Operativo Anual.
- Con fecha 06 de Agosto de 2016, se llevó a cabo la Primera Asamblea Cantonal en la cual se trató la Priorización del Gasto y revisión de la Estimación Provisional de los Ingresos, para constancia de este acto firman; Ing. Frank Boris Gualsaquí – Alcalde del GADMPPM y el Ing. Henry Quiroz – Secretario AD – HOC.

- Con fecha 20 de Octubre de 2016, mediante Oficio No. 147 – DF – GADMPM – 2016, se presenta a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el Anteproyecto del Presupuesto para el año fiscal 2017.
- Con fecha 22 de Octubre de 2016, se llevó a cabo la Segunda Asamblea Cantonal en la cual se realiza la aprobación de las prioridades de inversión contenidas en el Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2017, para constancia de este acto firman; Ing. Frank Boris Gualsaquí – Alcalde del GADMPM y el Dr. Hernán Rivera – Secretario AD – HOC.
- Con fecha 17 de noviembre se recibe el informe No. 010-2016-CF-GADM-PM suscrito por el Sr. Marcelo Mora y la Ing. Verónica Sánchez, miembros de la Comisión de Finanzas del GAD MPM con el cual dan a conocer las observaciones al proyecto presupuestario año fiscal 2017.

Con lo anteriormente expuesto debo informar que se ha tomado en cuenta las observaciones realizadas por la Comisión de Finanzas del GAD MPM, por lo que me permito presentar el proyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo para el periodo fiscal 2017.

• **INGRESOS:**

CÓDIGO	PAR TIDA	2017	%
1	INGRESOS CORRIENTES	4,525,840.60	23.02%
11	IMPUESTOS	1,050,000.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,409,050.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,000.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	539,000.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,195,790.60	
19	OTROS INGRESOS	65,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,720,153.34	44.43%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	8,630,153.34	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,381,455.54	32.51%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,220,147.52	
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	1,275,582.59	
39	CUENTAS PENDIENTES POR CORRER	3,885,725.43	
	<b>TOTAL</b>	<b>19,627,449.70</b>	<b>100.00%</b>



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*



• **GASTOS:**

CÓDIGO	PARTIDA	2017	%
5	GASTOS CORRIENTES	2,101,874.35	10.71%
51	GASTOS EN PERSONAL	1,457,760.85	
52	IMPUESTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	354,715.20	
55	GASTOS FINANCIEROS	225,000.00	
57	OTROS GASTOS	17,500.00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,898.20	
7	GASTOS DE INVERSIÓN	14,878,064.37	76.32%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3,356,480.89	
73	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	2,432,057.73	
75	OBRAS PÚBLICAS	8,455,630.18	
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	58,000.00	
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	542,896.37	
8	GASTOS DE CAPITAL	1,774,428.58	9.04%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1,774,428.58	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	771,962.82	3.93%
95	AGENCIACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	271,962.82	
97	PASIVO CORRIENTE	500,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>19,627,449.70</b>	<b>100.00%</b>

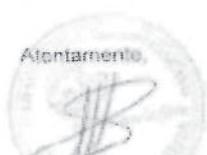


**CONCLUSIONES:**

1.- Una vez considerado la recomendación del informe No. 010-2016-CF-GADM-PM, el cual establece: " Que se incorpore dentro del orden del día de la sesión ordinaria de consejo, para que sea discutido y aprobado el proyecto del presupuesto al periodo fiscal 2017 conforme lo establece la ley.

2.- Además el proyecto del presupuesto al periodo fiscal 2017 cumple con lo establecido en los art. 222, 230, 236, 238, 239, 241, 244, 249 del COOTAD por lo cual se emite el informe favorable para que sea discutido y aprobado por parte del concejo municipal.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,  
  
 Ing. Juana Marroquin  
 DIRECTORA FINANCIERA (E)



# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
05 DIC. 2016	
RECIBIDO POR:	WPI
HORA:	16:45
DE:	SIEM

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 05 de noviembre 2016

*Paul*  
*05 10 2016*  
*General*  
*Francisco*

INFORME N°108 SM-GAD-MPM-2016

DE:	Dr. Homán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Guaisaqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

### ANTECEDENTES:

Mediante sumilla de 05 de diciembre del 2016, inserta por su Autoridad en el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO, solicita informe jurídico:

### FUNDAMENTO LEGAL:

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

#### CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de

presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Que, el Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde: *literal a)* Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.-** Le corresponde al alcalde o alcaldesa: *Literal g)* Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

**Que, el Art. 102.- Financiamiento.-** El gobierno central asignará, con cargo al presupuesto general del Estado, recursos destinados a financiar los procesos de formulación, conformación, institucionalización, implementación, consultas, fusiones de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias que incluye estudios, censos, socializaciones y contrataciones para hacer efectivo lo que al respecto se prevé en la Constitución y en este Código.

Los planes de desarrollo serán los que correspondan al nivel de gobierno respectivo y contarán con los recursos respectivos.

**Que, el Art. 171.- Tipos de recursos financieros.-** Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

**Que, el Art. 173.- Transferencias del presupuesto general del Estado.-** Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costo de



las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

**Que, el Art. 186.- Facultad tributaria.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que prestan, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará sin perjuicio de las sanciones correspondientes al funcionario responsable del incumplimiento.

Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas.

**Que, el Art. 189.- Tipos de transferencias.-** Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:

a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID);

b) *Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias.*  
Y,

c) *Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.*

*Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes.*

**Que, el Art. 192.- Monto total a transferir.-** Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

*En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.*

*El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del pten de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.*

*Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.*

*Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.*

**Que, el Art. 198 - Destino de las transferencias -** Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.



*Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.*

*Que, el Art. 200.- Obligación y crecimiento de las transferencias.- Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante transferencias desde la Cuenta única del Tesoro Nacional a las subcuentas de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.*

*Las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados crecerán conforme a la tasa de crecimiento anual de los ingresos permanentes y de los no permanentes del presupuesto general del Estado.*

*Que, el Art. 212.- Endeudamiento público y reglas fiscales.- Los actos, contratos y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se registrarán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas, y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado.*

*Que, el Art. 215.- Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*

*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.*

*Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.*

*En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se registrarán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.*

*Que, el Art. 215 - Período - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para cada período deberá aprobarse y registrarse el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.*

*Que, el Art. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se registrará por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas*

*Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se registrará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados*

*Que, el Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directores.*

*Que, el Art. 220.- Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.*

*Que, el Art. 221.- Partes del presupuesto - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:*

- a) Ingresos;*
- b) Egresos, y,*
- c) Disposiciones generales.*

*El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.*

*El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.*

*Que, el Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.*



*Las disposiciones generales que no estuvieron establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.*

**Que, el Art. 230.- Áreas.-** El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

a) **Servicios generales.-** La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;

b) **Servicios sociales.-** La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;

c) **Servicios comunales.-** La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;

d) **Servicios económicos.-** La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,

e) **Servicios inclasificables.-** Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

**Que, el Art. 233.- Plazo.-** Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

**Que, el Art. 236.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

**Que, el Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.-** En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15

de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

**Que, el Art. 238 - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que, el Art. 239 - Responsabilidad de la unidad financiera.** - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

**Que, el Art. 240 - Anteproyecto de presupuesto.** - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

**Que, el Art. 241 - Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.** - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

**Que, el Art. 242 - Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.** - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo



descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las provisiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Que, el Art. 243.- *Proyectos complementarios de financiamiento.*- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Art. 244.- *Informe de la comisión de presupuesto.*- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245.- *Aprobación.*- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

*La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.*

*Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.*

*Que, el Art. 247.- Veto.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.*

*El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.*

*Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiera pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.*

*Que, el Art. 248 - Sanción - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.*

*Que, el Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

*Que, el Art. 322 inciso segundo dice: Los proyectos de ordenanzas, según corresponde a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza; los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.*

**CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS**



*Que, el Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

*Que, el Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo.- El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.*

*Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.*

#### CONCLUSIÓN

*Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluye que el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO, cumple con los requisitos señalados en los artículos 322 del COOTAD.*

*A más de ello se cuenta con el acta de la asamblea en la cual se trató el presupuesto participativo; el informe de la Comisión Finanzas del GAD Municipal de Pedro Moncayo; informe Técnico suscrito por la Ing. Juana Marroquin Directora Financiera, de este último se desprende que cumple con las disposiciones legales conforme lo establece el COOTAD, razón por la cual es procedente que se continúe con el trámite previsto en la ley.*

*Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.*

Atentamente

Dr. Fernando Rivera Imba.  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Está en consideración señoras y señores Concejales el PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Buenas tardes señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras Concejales, compañero Concejal, compañeros del equipo técnico de la municipalidad, quiero hacer una consulta con fecha 26 de septiembre nos hacen llegar el presupuesto con un valor de 18.650.623.00 dólares y ahora nos presentan con 19.627.000.00 dólares, hay una diferencia de 976.826.63 dólares, entonces quiere decir que no estaba considerado este presupuesto o se está generando más recursos dentro de la municipalidad.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Le explico con mucho gusto compañero, la diferencia radica fundamentalmente en la gestiones que hemos venido haciendo, ustedes conocen y saben que el municipio de Pedro Moncayo ha venido firmando el convenio para la ejecución del convenio del MIES, se nos ha presentado en los últimos días la propuesta del MIES para que nosotros asumamos el proyecto a nivel cantonal, hemos aceptado y eso implica que nos sube los ingresos, es decir el MIES va a inyectar cerca de un millón de dólares para poder desarrollar los proyectos de gestión social en el territorio cantonal, esa es la explicación concreta hay un anexo que explica claramente el convenio.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** Señor Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, señores Directores y todos los presentes muy buenas tardes, en las reuniones que habíamos mantenido de la comisión de finanzas se hicieron algunas sugerencias y no las encuentro me gustaría hacerle la consulta a la Ing. Financiera, ¿dónde están las partidas específicas que se habían solicitado para el tema del deporte en cada una de las parroquias?

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Si me permite yo tengo que responder eso, quiero aclarar el acta esta al final ahí están las consideraciones fue el hecho de que se presentara al presupuesto desagregado esa fue la principal inquietud que se tenía se ha cumplido con ese objetivo la primera parte del presupuesto se tiene desagregada por cada una de las direcciones, en la parte puntual respecto del tema del deporte está en la partida de deporte y recreación.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** Esta ahí la partida espectáculos culturales y sociales deportes y esta desglosado por 22 mil dólares, el trabajo que se ha hecho es indispensable y si no se van a coger las observaciones que se han hecho, yo en lo personal no voy aprobar este presupuesto me parece una burla que se diga en las reuniones que quede por escrito y que no se contemple a mi si me parece una verdadera falta de respeto y si ese rato mismo se hubiese dicho no se va a poner las partidas tal cual como se ponen en cada una de las festividades, parroquia de Tupigachi 4 mil dólares, parroquia de Malchingui 4 mil dólares y las demás parroquias que se han venido dando esa fue únicamente la solicitud señor Alcalde de acuerdo al 5 % del presupuesto que se había planteado en cada una de las parroquias que estaba destinando para el deporte de los



presupuestos parroquiales que tenían en cada uno de los sectores, me molesta de manera muy especial y no voy a aprobar en esta oportunidad en primera instancia porque no son así las cosas, algunas otras sugerencias que se ha pedido ahí están se han puesto partida por partida pero en esto porque no se manifestó en la sesión de finanzas porque no se dijo no vamos a aceptar esas sugerencias, yo voy a sugerir nuevamente que el día de hoy quede desglosado esas partidas caso contrario me veré obligada a votar en contra en esta primera instancia, y también voy a solicitar que por favor se ponga la partida para la construcción de la planta de tratamiento de alcantarillado del Barrio Primero de Octubre de acuerdo a un estudio técnico presupuestario que es de alrededor de 40 mil dólares y quiero que por favor de la partida de planificación de estudios y diseños de proyectos que esta 175 mil dólares se retire los 40 mil dólares para que se pueda implementar en la partida de la planta de tratamiento de alcantarillado Primero de Octubre porque eso es lo que nos dice la ley que hagamos sugerencias propuestas pero veamos de donde sacamos para poner en otra partida, esa es mi propuesta señor Alcalde también solicitándole que en esa partida de deporte quede desglosada que valor específico va para cada parroquia que yo no le veo nada de malo porque incluso ya fue un compromiso público que se habían hecho en las asambleas y que lo único que se está pidiendo es que conste aquí en el presupuesto de manera individual el valor que les corresponde a cada una de las parroquias en el tema de deporte eso señor Alcalde para mí es fundamental, en esta oportunidad voy a mocionar que se apruebe en primera instancia con esas dos sugerencias.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Usted está en el libre derecho de aprobar o no aprobar, yo tengo la libertad de aceptar o no aceptar las sugerencias porque no se valora también el derecho que tiene el Alcalde, en todo caso está en discusión señoras y señores Concejales hay una propuesta coherente en función de todo lo que se ha venido trabajando hay unas sugerencias que las vamos a valorar de ser pertinente las acogemos para presentar en segundo debate.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** Señor Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, señores Directores buenas tardes, quiero hacer una consulta en el presupuesto del 2016, en el informe de finanzas hay un requerimiento en materiales de construcción para la asociación de San Juan y había manifestado usted que no había diseños no había el proyecto, pero los compañeros ya tienen el plano correspondiente de diseño, también tiene el presupuesto del costo, tienen la propiedad comprada a nombre de la asociación, les había manifestado de que se ingrese un oficio con fecha actual porque nos supieron manifestar los compañeros dirigentes que ya han ingresado tres oficios y que están abalizados por la comunidad, también había estado viendo como canalizar con la Junta Parroquial, en conclusión lo que ellos solicitan no es mucho están pidiendo que se realice la obra por cogestión que se les ayude con los materiales de construcción y ellos pondrían como contraparte la mano de obra, entonces sería bueno de que se analice porque en el informe del año 2016 ya estaba constando ese pedido, le voy a ser llegar el día de mañana el informe correspondiente del presupuesto 2016, también revisando en este presupuesto del año 2017 existen arrastres del año anterior, esa era mi consulta señor Alcalde, en el presupuesto del año 2017 hay una partida de materiales de construcción mi solicitud sería de que se contemple ahí a los compañeros de la Asociación Productiva San Juan de la comunidad de San Juan Loma.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Que bueno que tengan un proyecto porque es fundamental el conocer, saber de lo que se va hacer para poder respaldar y apoyar, valoraremos el tema y en función de la compra de materiales que se va hacer podríamos incluir dependerá mucho de la cantidad y todo, el proyecto yo no lo tengo, no lo conozco si ya lo tienen sería bueno que nos hagan llegar para valorarlo hubiera sido bueno de que se presente en las asambleas porque recuerden hay como cuatro prioridades que nos dijeron la ciudadanía el agua potable, saneamiento básico, vialidad y seguridad en función de esos temas hemos intentado dar respuesta a esas orientaciones que nos han dado, no descartando el tema yo digo que se presente el proyecto porque si está planteado la compra de materiales.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** En la Junta Parroquial ellos han presentado el tema y toda la situación, incluso ellos tiene una casa viejita donde se reúnen y hacen todo el proceso, entonces si han hecho el pedido en la asamblea de la Junta Parroquial, no pasa de 20 mil dólares que sería el apoyo de la Municipalidad

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** No quisiera general falsas expectativas, aquí estamos valorando el tema, hay sugerencias que las voy a valorar y de ser pertinente podríamos considerar la inclusión en el tema.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** Usted lo había valorado el año anterior está en el informe correspondiente y manifestó que canalicen porque los técnicos del municipio no pueden dedicarse porque tienen tantas cosas que hacer y a los compañeros les ha costado hacer el diseño, proyecto y el presupuesto, por lo tanto en ese tema hay que dar ese valor porque los compañeros no pueden invertir tiempo y dinero para no ser considerados, es mas ellos no están pidiendo un monto alto sino considerable con los materiales de construcción.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Hay una moción presentada por la Concejala Verónica Sánchez, pero antes de ver si hay respaldo si me gustaría escuchar primero el criterio de todos.

**Señor Concejal Santos Morocho.-** Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras Concejales, compañero Concejal, señores Directores, buenas tardes, primeramente quiero agradecerle por aceptar las sugerencias al menos en mi parte en el tema de seguridad ciudadana ya que veo aquí en el presupuesto de que la sala espejo en la primera etapa va hacer una realidad, segundo también quiero unirme al pedido de la Concejala Ing. Verónica Sánchez sobre la partida que existe de 22 mil dólares para los deportes si sería de alguna manera bueno si la ley lo permite desglosarle para que esa cantidad vaya a cada una de las parroquias en virtud de que es un pedido realizado por todas las parroquias en relación al deporte y sobretodo están solicitando una ordenanza que también vamos a seguirle elaborando con los compañeros Concejales y también podemos incluirle en esa ordenanza esta ayuda que se podría darse de parte de la municipalidad, como tercer punto veo con



una preocupación en referencia a una partida que existe de la casa Barrial de mi Barrio el Rosario de lo cual veo que lamentablemente esta reducida esa cantidad, en el borrador que nos presentaron hace 15 días existía una partida de 62 mil dólares y hoy veo que existe 12 mil dólares para las casa Barrial no sé si hay una equivocación al momento que le digitaron esa partida, quisiera que por favor se me clarifique el motivo él porque no está constando en su totalidad la partida presupuestaria que estaba contemplada este año mismo y que iba a quedar como arrastre para el próximo año.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Bueno esa es una observación valida yo lo acepto el tema de la casa barrial del Rosario habría que revisarla es una observación muy válida, lo del deporte quisiera responderle a usted no sé qué es más justo si distribuir equitativamente a las parroquias un valor sabiendo que en unas parroquias hay 70 equipos, en otros caso hay 50 en otro caso no hay ni liga deportiva parroquial, entonces yo digo que es lo más justo que en función de lo que podamos llegar al acuerdo con las Ligas Deportivas que no son jurídicas a excepción de la liga deportiva de Malchingui, en Tupigachi con quien tratamos el tema del deporte debería haber alguien para coordinar, pienso que en función del número de equipos se tiene que distribuir esos sabiamente, no creo que lo más justo sea dividir en partes iguales, por eso les digo voy a valorar el criterio, como llego el tema del porcentaje para el deporte fue una propuesta que les hice a las ligas deportivas que estaban presentes, estuvieron de acuerdo y también quedamos en juntarnos y hacer un plan no es solamente la plata, más allá de gestiones hay que hacer una serie de situaciones y la propuesta es seguimos juntando con las ligas deportivas parroquiales y ahí yo no quiero que el problema sea la plata sino más bien los acuerdos internos, a mí me parece una forma más democrática de reunirnos, planificar la agenda deportiva del cantón y en función de eso poder trabajar, vamos a valorar en términos de cómo hacerlo es la primera vez que vamos hacer antes no se lo hacía y tenemos que ir las procesando, regularizando y buscar algún mecanismo para que los recursos que nosotros tengamos más los que se puedan sumar de la gestión podamos valorarla y decir este es un aporte significativo para que al final se cumpla el objetivo de hacer deporte, por el otro lado nosotros tenemos la responsabilidad de hacer la agenda deportiva y recreativa ustedes saben que nuestro rol no es competición sino recreativo, tenemos que llegar acuerdos que no solamente el fútbol sea la principal actividad en las parroquias y si nosotros entregamos esos recursos más que seguros se van a ir solamente al fútbol y las demás disciplinas, ese es el argumento señor Concejal Santos Morocho.

**Señor Vicealcalde Marcelo Mora.-** Señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, buenas tardes, básicamente el presupuesto está sujeto al pago de los créditos que se ha hecho, la otra cuestión es que hay que ver la mejor manera de cómo poder distribuirlo de mejor manera, el punto que se ha hecho referencia pidiéndose a pensar 20 mil dólares no se para que va alcanzar y a ratos presiento que es un presupuesto que va a traer comodidad o disputa si distribuimos el rubro para las cinco parroquias sería a 4 mil dólares por parroquia más o menos le tocaría eso es lo que se está planteando, me quedo un poco en la duda yo preferiría y no para que la compañera Martha diga que se toman decisiones en tres el señor Alcalde y yo, sino más bien en la idea de que se tenga lógica en lo que se hace, me gustaría que hayan proyectos que justifiquen la entrega del recurso económico puede ser en algunos lados más y en otros lados

menos en función de los proyectos que se vayan a realizar en el tema del deporte, en realidad si no va a traer problemas no veo problemas de dividir las partidas pero al final esto va a traer problemas realmente porque si hablamos aquí y si vamos aportar a la liga cantonal que sería la primera instancia sin tomar en cuenta que a nosotros no toca armar el tema deportivo no profesional so hacemos esa división con que no vamos a quedar es mi pregunta y como dice la norma nosotros podemos recomendar y bajo el criterio de la máxima autoridad se podrá acoger o no, así que a mi realmente me queda muchas dudas porque si hubiera un poco más de fondos que va ser difícil porque creo que el tema del deporte se debería seguir manejándole por auto gestión ese es mi criterio señor Alcalde.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Si efectivamente hasta ahora se vienen desarrollando los campeonatos y no les hemos dado ningún centavo, sabemos que tienes sus ingresos de las inscripciones y todo lo que genera el campeonato, si el aporte que vamos hacer tiene que estar bien pensado para que contribuya a que pueda estar a otro nivel y quizá el futbol no necesite apoyo porque ya está instaurado, estructurado, quizás otras disciplinas son las que necesiten mayor respaldo, por ejemplo en el tema del boxeo ahí hay unos muchachos que nos hacen quedar tan bien y no le hemos podido dar nada ni unos guantes no se ha podido cubrir con el tema y siguen participando muy alegres a nombre del Cantón Pedro Moncayo.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** De pronto se interpretó mal, no es de los 22 mil dólares que está aquí en deportes lo que se está sugiriendo el 5 % para cada parroquia es de los presupuestos participativos y lo único que se quiere aquí es que se cumpla con la propuesta del señor Alcalde pública en cada una de las asambleas, por ejemplo de los 320 mil y pico de dólares que le toco a la parroquia de Malchingui, el 5 % quede para el deporte estamos hablando más o menos de unos 15 mil dólares eso habíamos sugerido en la reunión que conste como una partida para el deporte de la parroquia de Malchingui eso es lo que estamos sugiriendo y más que todo en cumplimiento a su palabra que se había manifestado en cada una de las asambleas eso lo que usted dijo públicamente, queremos que este escrito aquí en el presupuesto nada más señor Alcalde, los 22 mil dólares es muy aparte y eso se explicó también en la reunión que ese presupuesto va a servir para legalizar a las ligas deportivas que ahora no son legales, con todo eso señor Alcalde me ratifico que se incluya ese porcentaje que se desglose de los presupuestos participativos cuanto le corresponde a cada parroquia en el tema de deportes.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada.

**Señor Concejala Arturo Guasgua.-** Se ha dejado para traslado, viáticos, subsistencias un monto de 1866 dólares, pasajes al interior, viáticos al interior, hasta estos momentos como Concejales no hemos tenido una visita fuera una capacitación y cuando los compañeros de las Juntas Parroquiales como Presidentes ya han salido algunos lugares y como Concejales no hemos tenido esa oportunidad, me parece que por ahí sería interesante también ver cómo podemos aumentar ese rubro para poder salir, de igual manera me parece que los compañeros del Barrio el Rosario tenían pleno conocimiento del presupuesto para la construcción de su casa barrial por lo tanto me parece



que se debería ajustar porque eso si es importante porque eso ya estaba para construir en este año mismo, habría que ponerle como obra de arrastre.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** En los viáticos estamos en un tema de austeridad hemos sido de un presupuesto prorrogado no vamos a subir esa situación no la voy a coger esa sugerencia ese es mi criterio, ojala mejoren los ingresos como para poder pensar, en tema de las capacitaciones si se han venido dando en función de las delegaciones que se les han realizado usted mismos estaba en una capacitación en Pasto sobre el tema de residuos sólidos, en función de lo que ha venido apareciendo se ha estado distribuyendo, si hay alguna reforma y la necesidad que se cargue pero yo preferiría que este en los montos bases, pero poner más recursos en el tema personalmente no estoy muy de acuerdo.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** En la noche de la agenda territorial que tuvimos en la parroquia de Malchingui yo vi que había dificultades y se está contemplado aquí el cambio del techo de la iglesia de Malchingui, se dijo que había habido otra aprobación el mismo compañero José Luis Presidente de la Junta Parroquial de Malchingui no estaba de acuerdo.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** De que va a ver dificultades si va haber dificultades no vamos a poder cubrir el 100 % de los requerimientos de las demandas eso es imposible, pero en función de la orientación que nos dieron en cada una de las parroquias intentamos dar respuesta a ese tema.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Bueno yo creo que para culminar señor alcalde como es el primer debate que estamos en estos momentos, bueno hay algunas cosas que vamos a anotar para el segundo debate hay que conversar, estamos plenamente de acuerdo con algunas observaciones, lo que está diciendo la señora Concejala Verónica Sánchez es que usted dijo que el presupuesto que se va a dejar para deportes de cada parroquia es el 5% del presupuesto participativo, solamente eso está planteando que lo que corresponde a cada parroquia tocaría dejar desglosando el porcentaje que corresponde y eso tienen conocimiento los compañeros de las parroquias y en el caso de Malchingui dijeron con eso a nosotros servirá aunque sea para pagar de la luz del agua y con eso estamos felices, entonces a mí me parece que por ahí es la pregunta, en ese caso aquí solo consta los 22.000 mil dólares y se acabó y más bien la propuesta suya era que el 5% del presupuesto participativo de cada parroquia de destine al tema de deportes, eso es el desglose que se está pidiendo.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Si yo entiendo la observación y la vamos analizar en función del tema y uno debe de ir aprendiendo de las experiencias pasadas, por ejemplo poner en la partida del presupuesto participativo para esto resulta bien complicado después no hay como dar operatividad, porque lo uno es infraestructura lo otro es vialidad lo otro es esto así que después es la partida de gastos se complica, por eso está distribuido el presupuesto participativo en todas las áreas porque es lo correcto que hay que hacer así que en función de eso yo voy a valorar lo que se está

planteando en relación al tema del deporte así que bueno con estos antecedentes esta abierto el primer debate señores concejales.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** Bueno señor Alcalde en mi segunda intervención hay una situación, bueno los compañeros manifiestan el 5%, yo no he estado presente en las asambleas porque mi alterno estaba asumiendo esa responsabilidad, pero yo si al escuchar esto quiero manifestar que cuando uno se compromete si hay que dar el cumplimiento pero hay otra situación, por ejemplo están establecidos que obras hay para cada parroquia con el monto establecido, entonces en Tupigachi por ejemplo el 5% bueno de acuerdo a lo que se establece en el borrador eso también es tema señor Alcalde, si tuviéramos un poco más de tiempo fuera bueno porque desde el día de ayer se ha revisado este proyecto que entra en el debate y esto es bastante diferente en el tema correspondiente, para Tupigachi está el presupuesto en \$. 595.000, el 5% estaríamos hablando de \$. 25.000 dólares que debería ir para el área deportiva entonces es un monto considerable que rebajar algunas obras porque miro en otras partidas en cambio ya están manifestando en el presupuesto actual que nos entregan están manifestando, calle Valencia, haber dice obra de arrastre, vinculado en todo el grupo están también hablando de asfalto al ingreso de San Pablito, aceras y adoquinados de la calle Isidro Ayora, bueno eso es de acá de Tabacundo, entonces ya hay una planificación de obras con nombres y apellidos de lo que se va hacer en obras dentro de la parroquia y \$. 25.000 dólares si es medio fuerte no entonces en ese tema si debe de hacerse el análisis correspondiente, si en Malchingui han manifestado ese punto de vista y Malchingui quieren que aplique, o ha sido el pedido en todas las parroquias esa situación se debe de hacer el análisis correspondiente por que vuelvo a ratificar en Tupigachi \$. 25.000 dólares del 5% del presupuesto es bastante y ya están definidos los proyectos con costos, por lo tanto de manera general en el antiguo presupuesto que nos presentan esta matricial, entonces basado en la propuesta matricial me supongo que el 5% es el que han manifestado ustedes eso deseo quedar claro en ese tema y hay que hacer el análisis correspondiente, y también quiero manifestar señor Alcalde en dos dice que tenemos diferentes áreas, por ejemplo aquí está definido por partidas, antes lo del Rosario estaba constando como Obra de Infraestructura, actualmente dentro del presupuesto está constando como mantenimiento y reparación, y lo de la Casa Barrial del Rosario no es mantenimiento ni reparación, eso es una construcción y una obra de arrastre, eso quiero manifestar señor Alcalde por que debe de ser reformado técnicamente me supongo dentro del área correspondiente, porque en obras de infraestructura ya únicamente quedan: red de conducción de agua potable, parque recreacional La Esperanza etapa 1, baterías sanitarias del estadio Tocachi, construcción de sala espejo de la parroquia Tabacundo, entonces por lo tanto ahí debe de estar constando la partida del barrio El Rosario, y está incluido en otra partida de 75.05, en el área correspondiente para que tenga la clarificación, y ya venga en el presupuesto definitivo que se aprobara, eso quería manifestar señor Alcalde para que se haga el requerimiento a la instancia



correspondiente para que se clarifique, así como estaba constando los 62.000 acá esta como reconstrucción en 12.500.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Si la observación la acogemos en función de darle el valor y la ubicación exacta a la que corresponde, es correcto.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** Ya y otra situación, el proceso legal me supongo que ya se encontró acá con la iglesia de Tabacundo, en ese tema hay que hacer el análisis bien echo por que en algunas instancias no hay como invertir en esas instancias correspondientes, en Malchingui manifiestan que ha sido otra petición y que está aprobado pero sin embargo si ha sido la decisión de la asamblea yo no tengo inconveniente pero también hay que ver el proceso legal que se va a seguir y si es procedente o no y como está el tema de la Iglesia de Malchingui, y también quiero manifestar señor Alcalde que para la segunda aprobación que por favor nos tiene que hacer llegar con anticipación los documentos del presupuesto, porque ahorita está cambiado bastante el presupuesto y no se puede revisar detenidamente, está muy diferente, esta cambiado, en los temas esta desglosado entonces por lo tanto así como se está viendo ahorita el tema del Rosario se pueden también suscitar otras partidas, desde ayer para ahora no se puede estar revisando todito, partida con partida, entonces si hago esa petición por favor porque nosotros tenemos que revisar también con tiempo y detenidamente hasta ahí mi segunda intervención.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** En todo caso ese es el documento con el que vamos a trabajar, sobre la base de ese documento cualquier observación, si cambiamos a otro déjenme decirles que ese es el documento que se ha presentado y bueno sobre esa base vamos a trabajar, bueno entenderé que el tema de la observación del tema del deporte hay que revisarla, vamos a revisarlo, pero el tema de la observación de que se incluya el tema de la obra del barrio 1 de octubre, se ha dicho que está considerándose en el tema de la empresa, no sé si se considera con esa observación o no, ese planteamiento es realizado por la Concejala Verónica Sánchez, en relación a dos temas, de que se clarifique la partida de los deportes y del tema de la obra del barrio, pregunto si se acoge esas observaciones, no sé si hay alguna otra moción, yo deseo que quede muy claro cómo queda la aprobación dentro de este primer debate.

**Señor Vicealcalde Marcelo Mora.-** Gracias señor Alcalde bueno es muy bueno escucharles a todos y realmente escucharnos es súper saludable y analizando el tema del presupuesto, sobre todo en el 5% del presupuesto para el tema de deportivo en las parroquias, ósea nace una preocupación sana no, porque mal o bien lo de la parroquia de Malchingui hay una liga que se está conformado y si más o menos se puede funcionar que se les entregue a ellos, en eso se estaría, en Tocachi creo que hay otra más, si no estoy mal, aquí en la Esperanza creo que igual hay otra liga, con esto es tres, Tabacundo también tiene su liga que de alguna manera si es de aportar no lo sé cómo va a ser el

procedimiento para entregar estos recursos, y eso es otro tema que me preocupa cómo vamos a hacer la entrega de esos recursos, pero en Tupigachi no hay una liga, y ahí hablaba la Concejala Martha Toapanta de que hay un rubro fuerte que son 25.000 dólares para el deporte y que como se va hacer o a quien se le entregaría este rubro de dinero para esta cuestión, ósea ya entra la primera preocupación, podemos dejar el 5% del presupuesto participativo para el tema del deporte por parroquia pero como se va a poder entregar.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Solo un punto de orden, no recuerdo exactamente que paso ahí en el acta de Tupigachi, pero el tema del deporte fue ahí con mucha claridad, igual en la Esperanza y Malchingui, en Tocachi ni se dio la Asamblea, ni se dio, ósea son las dos parroquias que en el tema del deporte, pero en Tupigachi tendría que revisar cómo mismo quedo el acta, porque se habló que con quien se organiza ahí el tema, entonces hay que valorar, pero en Malchingui y la Esperanza queda muy claro el tema.

**Señor Vicealcalde Marcelo Mora.-** Bueno en todo caso ese es un análisis que hay que tomarlo muy seriamente por que no puede decirse se hace esto o se hace aquello , o se deja de hacer tampoco se puede decir eso, sino pensando todo muy bien, ahí mi preocupación de que efectivamente digo como todo es reformativo se puede dejar tal cual como esta en el proyecto y lo segunda es en el tema de dejar el presupuesto para el barrio 1 de Octubre, yo sí creo que hay que ser serios en esas cosas a mí al menos no me gusta mentir ni estarles engañando ni ofrecerles cosas que no voy a poder hacer, se quedó claro en la intervención de que se habló con el ingeniero Diego Morales y le pedí una explicación de esta cuestión, así es que yo considero de que poco a poco hay que ir poniendo las cosas en su lugar, y por eso yo considero de que ese presupuesto tiene que estar considerado en la Emasa, así es que no se puede seguir poniendo acá porque al final del día se complica incluso desde el departamento técnico se hace un problema de que hagamos la misma cosas que está haciendo la Emasa cuando la Emasa debería de estar dedicándose al tema de alcantarillado, agua potable y residuos sólidos y si consecutivamente debe de hacer eso, entonces yo considero que como parte del directorio de Emasa proponer que el presupuesto sea desde allá, así es que con estos antecedentes yo quisiera elevar a moción de que se apruebe el presupuesto en primera instancia más bien como esta esta cuestión desde el punto de vista que hemos analizado en el tema deportivo que ha sido sugerido y no me parece mal, sin embargo si solamente una instancia no hay en done se podría encajar las cosas me parece que si va a quedar un vacío y eso yo no quisiera que pase por ningún motivo, si hubiese estado de pronto y si hubiera una liga en Tupigachi cierto sería que para poder conversar y discutir con la gente me imagino pero lo que ahí hay es equipos que la misma gente están conformando y creo que no están organizados en una sola sede con eso compañero quisiera elevar a la moción de que se apruebe tal cual está proponiéndose.



**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Yo quisiera hacer una salvedad en que queda claro si hay respaldo a una u otra moción, hay una primera propuesta de que se apruebe como esta y de que se valore el tema del deporte básicamente y lo del Rosario que habría que ajustar el tema, la una propuesta incluiría el tema de lo de la 1 de octubre y la otra no incluiría, así que hay esas dos mociones, si se va a las parroquias bien porque hay un tema muy fuerte deportivamente que hay que respaldar como se quedó en la situación y es nuestra primera experiencia así que digo que tenemos que ser muy prudentes en función de cómo se invierten esos recursos, porque como le entrego a alguien que no es jurídico por ejemplo, no puedo capaz que tengo que hacer yo mismo puede ser el tema tendremos que ver como lo hacemos, yo lo que digo ahí hay una decisión política que es interesante, importante y pertinente lo que tenemos que ver es con mucha sabiduría como la desarrollamos y ponerle en práctica, la idea está ahí también el presupuesto tenemos que ver como la ejecutamos de buena manera.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Yo solamente quiero dar este alcance, bueno en la parroquia de Tupigachi casi no se topó el 5 % el problema es que ahí no están legalmente organizados, lo que si se topo es en la parroquia de la Esperanza y en la parroquia de Malchingui, en Tocachi como no se hizo y en Tabacundo ni siquiera se dijo, entonces más bien con esta aclaración el presupuesto de la parroquia de Tupigachi que se mantenga tal como esta no hay ningún problema, se debería insertar en las parroquias de la Esperanza y Malchingui que conocen del tema, yo lo que estoy planteando es para que no se dañe ya que tenemos los rubros establecidos más bien que se mantenga con las observaciones que han dicho los compañeros Concejales, con estas indicaciones apoyaría la moción del señor Vicealcalde Marce Mora.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** Habiendo respaldo a la moción presentada por el señor Vicealcalde Marcelo Mora, y no se sin la sostienen la otra moción Ing. Verónica Sánchez como para ver si hay respaldo a la moción.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** Si la sostengo señor Alcalde.

**Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.-** En todo caso habiendo la moción presentada por el Vicealcalde Marcelo Mora y secundada por el señor Concejal Arturo Guasgua, que se proceda a la votación para ver el resultado.

**Señor Secretario.-** Listo, señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el segundo punto en el orden del día, sobre la moción que hizo el señor Vicealcalde Marcelo Mora en aprobar el presupuesto.

**Señor Concejal Arturo Guasgua.-** Con las aclaraciones que se ha hecho a favor de la moción.

**Señor Vicealcalde Marcelo Mora.-** Con las aclaraciones y después del debate que valió muchísimo y las recomendaciones que se ha hecho a favor de la moción.

**Señor Concejal Santos Morocho.-** Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, volviendo al asunto del tema del deporte yo tenía una idea de que los 22 mil dólares que están constando ahí como presupuesto se le podrían de alguna manera como ustedes lo hacen cuando entregan el apoyo de los 4 mil dólares para el tema cultura y festividades de cada parroquia yo creo que deberían verle de alguna manera como lo incluyan ese presupuesto y de alguna manera usted tendría alguna salida al ofrecimiento que lo ha hecho en las mencionadas parroquias y con las observaciones hechas de todos los compañeros Concejales a favor de la moción.

**Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.-** Bueno porque considero que las cosas se deben cumplir y yo si dudo mucho de que este en el presupuesto de la EMASA y hasta no ver si fuese así se aprobará en segunda en esta oportunidad ratifico mi moción por la cual no puedo apoyar la moción del compañero Vicealcalde.

**Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.** En este punto quiero que quede bien claro señor Alcalde en mi razonamiento de la votación si el 5 % ha sido petición dentro del deporte en la parroquia de Malchingui y la Esperanza se debe mantenerse por así ha sido la palabra en ese análisis, pero dentro de la parroquia de Tupigachi he dado mi punto de vista, nosotros ya tenemos la planificación correspondiente con las comunidades y barrios, sabiendo también que el 5 % no se ha topado en esa reunión, lastimosamente no pude estar en las asambleas porque estaba reemplazándome mi alterno y no me ha dado ninguna información, que se cumpla señor Alcalde lo que se ha manifestado en las Asambleas, lo del barrio el Rosario es una observación no solamente de forma sino de fondo que tiene que ser como obra y no como reconstrucción hay que hacer la rectificaciones respectivas, también he hecho una petición el día de mañana les llamare para que hable con ustedes los compañeros dirigentes de la Asociación Productiva San Juan para que presente el proyecto y se realice la valoración correspondiente, también está dentro del informe financiero del año 2016, por democracia también de debe tener respeto a las observaciones que se hace, con todo lo que he manifestado y al ser en primer debate a favor de la moción.

**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** A favor de la moción.

**Señor Secretario.-** Listo, señor Alcalde, se aprueba el segundo punto en el orden del día, con un total de cinco votos a favor y uno en contra

**RESOLUCIÓN N.º 121 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEDRO MONCAYO.**



## GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*Primero la Gente*

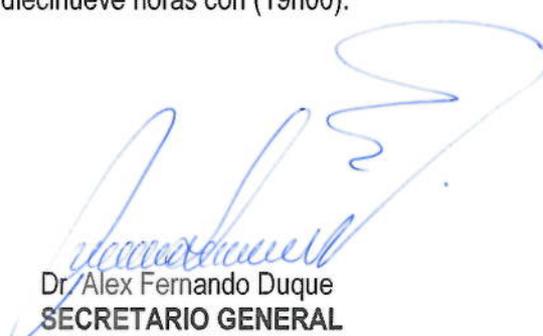


**Señor Alcalde Frank Gualsaqui.-** Una vez agotado el orden del día, quiero agradecer la participación de todos ustedes muchas gracias doy por terminada la sesión extraordinaria.

Se da por terminada la sesión de Concejo siendo las diecinueve horas con (19h00).

  
Ing. Frank Gualsaqui Rivera  
**ALCALDE DE PEDRO MONCAYO**



  
Dr. Alex Fernando Duque  
**SECRETARIO GENERAL**